

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**Vulneración del derecho a la salud por contaminación de
residuos sólidos y deficiente gestión ambiental en el distrito de
Chiclayo**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Kelly Del Pilar Chaname Yafac

ASESOR

Percy Orlando Mogollon Pacherre

<https://orcid.org/0000-0002-1360-2647>

Chiclayo, 2024

**Vulneración del derecho a la salud por contaminación
de residuos sólidos y deficiente gestión ambiental en el
distrito de Chiclayo**

PRESENTADA POR
Kelly Del Pilar Chaname Yafac

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Liliana Culqui Lozada
PRESIDENTE

Yuri Diaz Jaime
SECRETARIO

Percy Orlando Mogollon Pacherra
VOCAL

Dedicatoria

A Dios, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por nunca abandonarme. A mi madre, Elsa Yafac Ascencio, por ser ejemplo de valores y dedicación, y por confiar siempre en mí. A mi padre, Jhony Chanamé Seclén, por impulsarme a avanzar con determinación. A mis hermanos, por su apoyo y amor incondicional. A mi tío, César Yafac Ascencio, por sus valiosas enseñanzas y constante apoyo. Y a mis seres queridos que ya no están, pero que viven siempre en mi corazón.

Agradecimientos

Profundo agradecimiento a Dios, por ser mi guía y soporte espiritual. A mi asesor, el Dr. Percy Orlando Mogollón Pacherre, por su comprensión, compromiso y orientación durante los ciclos académicos para poder llegar a elaborar el presente artículo. A la Msc. Liliana Culqui Lozada, por brindarme su tiempo cuando necesitaba aclaraciones en mi tema, por sus conocimientos valiosos, ya que, su apoyo ha sido invaluable en este proceso.

TESIS CHANAMÉ YAFAC KELLY DEL PILAR.pdf

ORIGINALITY REPORT

19%

SIMILARITY INDEX

20%

INTERNET SOURCES

15%

PUBLICATIONS

9%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	3%
2	tesis.usat.edu.pe Internet Source	2%
3	cdn.www.gob.pe Internet Source	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	1%
5	tesis.unap.edu.pe Internet Source	1%
6	repositorio.flacsoandes.edu.ec Internet Source	<1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Student Paper	<1%
8	Submitted to Saint Leo University Student Paper	<1%
9	repositorio.unc.edu.pe Internet Source	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción.....	8
Revisión de literatura.....	10
Materiales y métodos	22
Resultados y Discusión.....	23
Conclusiones	42
Recomendaciones	43
Referencias.....	44

Resumen

La presente investigación aborda la vulneración del derecho a la salud debido a la deficiente gestión de residuos sólidos en el distrito de Chiclayo, pese a que la Municipalidad de Chiclayo tiene la responsabilidad de proporcionar servicios de limpieza pública en las áreas de acumulación de residuos sólidos. Este problema, caracterizado por la acumulación de desechos y la falta de estrategias sostenibles, genera impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente. A pesar de que la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N.º 1278) y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) establecen lineamientos para una gestión adecuada, su cumplimiento en Chiclayo es limitado. Este trabajo incluye experiencias de municipalidades que han implementado instrumentos jurídicos similares, como Lima Metropolitana y Arequipa, donde la adopción de principios de economía circular y valorización ha demostrado ser efectiva para reducir la contaminación y mejorar la calidad de vida. Asimismo, se emplea una metodología cualitativa que involucra técnicas como el fichaje, la revisión documental y la observación. Los instrumentos utilizados incluyen fichas textuales y de resumen, una guía de análisis documental y una guía de observación. Finalmente, se propone una ordenanza municipal basada en los principios de minimización, economía circular y valorización, como solución para garantizar un manejo adecuado de residuos sólidos. Este instrumento busca proteger el derecho a la salud a través del manejo y gestión ambiental de manera adecuada, promoviendo la sostenibilidad y establecer mecanismos claros de control, incentivando la participación ciudadana y la colaboración público-privada.

Palabras clave: Derecho a la salud, gestión de residuos sólidos, ordenanza municipal, valorización, economía circular, distrito de Chiclayo.

Abstract

The present investigation addresses the violation of the right to health due to poor solid waste management in the district of Chiclayo, despite the fact that the Municipality of Chiclayo has the responsibility to provide public cleaning services in the areas of solid waste accumulation. This problem, characterized by the accumulation of waste and the lack of sustainable strategies, generates negative impacts on public health and the environment. Although the Law of Integrated Solid Waste Management (Legislative Decree No. 1278) and the Organic Law of Municipalities establish guidelines for adequate management, compliance in Chiclayo is limited. This work includes experiences from municipalities that have implemented similar legal instruments, such as Metropolitan Lima and Arequipa, where the adoption of circular economy and valorization principles has proven to be effective in reducing pollution and improving the quality of life. A qualitative methodology is employed, involving techniques such as fishing, documentary review and observation. The instruments used include textual and summary sheets, a documentary analysis guide and an observation guide. Finally, a municipal ordinance based on the principles of minimization, circular economy and valorization is proposed as a solution to guarantee adequate solid waste management. This instrument seeks to protect the right to health through proper environmental management, promoting sustainability and establishing clear control mechanisms, encouraging citizen participation and public-private collaboration.

Keywords: Right to health, solid waste management, municipal ordinance, valorization, circular economy, district of Chiclayo.

Introducción

Actualmente, la sociedad se encuentra sumergida en un problema significativo: La contaminación ambiental, siendo este un tema sumamente relevante ante la sociedad, debido a que es uno de los grandes factores que origina daños y desequilibrios en nuestro ecosistema. La contaminación ambiental siempre será considerada como una alteración negativa a nuestro medio ambiente, generando como consecuencias efectos totalmente perjudiciales ante la salud humana, los recursos vivos alterando las actividades humanas.

La gestión inadecuada de los residuos sólidos se considera especialmente peligrosa, pues la cantidad de estos ha ido avanzando progresivamente. Un claro ejemplo, se tiene en China, país que enfrenta altos niveles de acumulación en desechos sólidos. Según el Diario La Gestión (2022), esta situación afecta a todos, pero sobre todo a los más vulnerables de la sociedad.

Un caso similar se presenta en China, donde durante por años se permitió la importación de residuos extranjeros. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INEI, 2020), el país llegó a acumular aproximadamente 215 millones de toneladas de residuos anualmente. Sin embargo, esta práctica se detuvo el 01 de enero del 2021 después de un largo proceso, iniciado en 2017 donde se rechazaron estas acciones con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud pública.

Por otro lado, España sufre una inconsciencia ambiental grande por parte de los ciudadanos, teniendo así la cantidad de 129 millones de toneladas anualmente de residuos sólidos; según Benito, citando el INEI (2020). Asimismo, la Presidencia de la República de México (2017) señaló que este alcanzó los 44.6 millones de toneladas en la generación de residuos sólidos en el 2017, aumentando evidentemente, ya que en comparación con el año 2003, la diferencia ha sido de 11.73 millones de toneladas de residuos, por lo que, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (2017) indica que el problema en dicho país es el desaprovechamiento que reciben tales residuos, ya que deberían de terminar siendo totalmente productivos, siendo así la gestión totalmente insuficiente, donde ello debería de ser primordial para las autoridades debido a que perjudica al ser humano.

Como se puede leer líneas arriba, es evidente que la contaminación de residuos sólidos es solo una pieza del enorme rompecabezas que conforma la contaminación ambiental. Pues este, se encuentra en muchos países, donde afecta grandemente, y a nivel nacional no es la excepción, ya que, si nos situamos en Lima-Perú, según el diario Actualidad Ambiental, Calderón (2018) manifestó su profunda preocupación por la situación, indicando que las consecuencias serán muy lamentables en la calidad de vida y en la salud de las personas, así también señaló que no hay suficiente capacidad en los municipios para que se pueda gestionar la disposición de los residuos sólidos.

En ese sentido, León (2023) a través del Diario Infobae, hace énfasis en Chiclayo, en el cual señala que se ha convertido en una de las ciudades más “sucias” del Perú, afectando de tal manera al turismo en todos los aspectos. En el mismo diario se hace mención a Carlos Burgos Montenegro, que fue quien presidió la Cámara de Comercio de Lambayeque en el año 2021, donde manifestó la lamentable ineficiencia en la gestión de residuos sólidos por parte de la Municipalidad de Chiclayo, conllevando ello negativamente a la salud pública. Además, señaló que en no se refleja el principio de autoridad por parte de las autoridades competentes, debido a que no se han evidenciado cambios favorables para Chiclayo.

A través del tiempo, Chiclayo ha atravesado por muchas autoridades competentes, siendo actualmente la alcaldesa Janet Isabel Cubas, contando con funcionarios dentro de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con el fin de poder llegar a elaborar un buen plan de trabajo en función al bienestar de la sociedad. Sin embargo, no se ha podido apreciar resultados eficientes desde gestiones anteriores; cabe resaltar que somos quienes generamos residuos sólidos, y que, ante ello, contamos con normativas que deben de ser aplicadas para que la salud humana no se vea perjudicada. En ese sentido, surge la siguiente problemática: ¿Qué instrumento jurídico debe implementar la municipalidad de Chiclayo para garantizar el manejo y gestión ambiental de residuos sólidos y tutelar el derecho a la salud de las personas?

En medida a ello, es que la presente investigación plantea implementar un instrumento jurídico a fin de mejorar la eficiencia en el manejo y gestión ambiental de residuos sólidos en la municipalidad de Chiclayo para tutelar el derecho a la salud de las personas, y ello, a

través de tres objetivos específicos: Precisar en qué consiste vivir en un ambiente sano como protección del Derecho a la Salud, Explicar el problema de la contaminación como consecuencia de la deficiencia en la gestión y manejo de residuos sólidos, y Analizar las causas de la deficiente gestión ambiental en la recolección de residuos sólidos en el distrito de Chiclayo.

I. Revisión de literatura

En el presente capítulo se desarrollará el marco teórico conceptual de la presente investigación, con la finalidad de dar a conocer las diversas referencias bibliográficas que fueron consideradas como antecedentes; asimismo, se exponen y definen las bases teórico-científicas que la sustentan.

1.1. Antecedentes de estudios

En cuanto a los antecedentes de estudio, se comienza tratando de revisar diferentes fuentes escritas de tesis de pregrado; asimismo, libros, revistas, artículos científicos, las cuales se relacionan con el trabajo de investigación para lograr los objetivos que se proponen.

En la tesis realizada por Osorio, M. (2021) para optar el título de Abogada, teniendo como nombre: “La afectación del Derecho a la Salud por contaminación ambiental-relleno sanitario Papachacra”, presentado por la Universidad Nacional de Huancavelica, tuvo como objetivo poder identificar el daño que se ocasiona a la salud, llegando de tal manera a la siguiente conclusión: “En la Municipalidad provincial de Huancavelica, la gestión, el factor económico y el llegar a aplicar de manera correcta las normas vigentes con respecto al adecuado manejo de residuos sólidos tiene gran importancia en la sociedad; sin embargo, ello no se desarrolla de tal manera y como consecuencia causa una afectación al Derecho a la Salud”.

La investigación en mención es importante para el desarrollo del trabajo que se está realizando debido a que permite menoscabar en los factores que influyen con respecto a la aplicación de residuos sólidos. Asimismo, permite estimar desde otra perspectiva a nivel local que, la contaminación es un problema grande que no solo se encuentra en un

lugar determinado, sino que este trasciende causando así un impacto perjudicial a la salud por la deficiencia de la adecuada aplicación de las normas.

En la tesis realizada por Coaguila, R. & Ruiz, A. (2020) para optar por el título de Ingeniero Ambiental, teniendo como nombre: “Programa de Educación Ambiental para el departamento de recolección de la Unidad De Servicio De Gestión De Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, presentado por la Universidad de Lambayeque de la facultad de ingeniería, teniendo como objetivo llevar a cabo el desarrollo de un diagnóstico ambiental en la Provincia de Chiclayo por lo que se trazó un Programa de educación ambiental con el objetivo de cuidar el medio ambiente, el cual incluía diversas definiciones sobre el manejo de residuos sólidos enfocado en la ciudadanía, pero aplicando las 3Rs. Asimismo, se brindaba conocimiento para los trabajadores que pertenecían al departamento de recolección de la Unidad De Servicio De Gestión De Residuos Sólidos (USGRRSS), para que así estén bien informados y puedan actuar en base a ello.

Dicha información resulta sumamente importante, en razón de que aparte de las normas vigentes, adicionalmente existe un programa enfocado meramente en la educación que llega a brindar información con respecto a la utilización adecuada de residuos sólidos, el cual sirve como respaldo para complementar el conocimiento de la población y de los mismos funcionarios a cargo de la gestión pública de los residuos sólidos. Pues, el programa que se diseñó permite también visualizar el impacto en la sociedad haciendo uso de las Rs que son: reducir, reutilizar y reciclar, pues todo ello con el fin de salvaguardar el bienestar social.

En la tesis realizada por Espinoza, N., Joe, A. (2023) para optar por el título de Maestría en Políticas Públicas, teniendo como nombre: La gestión integral de los residuos: la política pública local como garantía de los derechos ambientales, estudio de caso ciudad Loja; cuenta como objetivo examinar la estrategia de gestión integral de residuos a nivel local implementada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, con el propósito de evaluar su impacto en la mejora del medio ambiente y en la protección del derecho fundamental a vivir en un entorno saludable, llegando a la conclusión que, la falta de actualización en la política pública de gestión

integral de residuos ha conducido a su obsolescencia y que tanto la legislación como las organizaciones no se encuentran involucrados acorde a las necesidades de las personas.

Tal trabajo es sumativo para la investigación, ya que ayuda a ahondar a nivel internacional, puesto que en Ecuador se presenta una deficiente y limitada actuación por parte de las autoridades políticas para la gestión de residuos. Asimismo, permite comparar las situaciones que cada país atraviesa.

La Comunidad de Madrid (2019) en su libro titulado: “Diagnóstico Ambiental” menciona que pese a diversos avances que se han podido desarrollar con el paso del tiempo siguen existiendo ciertos grados de contaminación por diversas zonas o sectores, donde no se ha podido identificar los focos infecciosos debido a la contaminación que se halla en las aguas residuales urbanas.

Con dicho trabajo se podrá complementar el que está en curso, debido a que aporta grandemente con respecto a la información de las infecciones a la salud, las cuales son causadas por las aguas, donde muchas veces se ignora ello por no saber de dónde proviene exactamente y es que, lo mencionado está ligado a la contaminación de desechos.

En la tesis realizada por Guerrero, D. (2022) para optar por el grado de Maestra en Gestión Pública, teniendo como nombre “Impacto del manejo de residuos sólidos y la Salud de la población en un Distrito de Chiclayo”, presentado por la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo establecer la relación entre cómo impacta la gestión de residuos sólidos y la salud del poblador de un distrito de Chiclayo, llegando a la conclusión que, el 85.7% de los pobladores, perciben que el distrito de Chiclayo presenta un nivel bajo en la gestión de residuos sólidos urbanos.

La presente investigación es importante, ya que permitirá poder complementar la información sobre la relación que existe entre la afectación de la salud humana con la contaminación de residuos sólidos en el distrito de Chiclayo. Y que, además recomienda que se lleve a cabo alianzas estratégicas con el Ministerio de Salud, para que de tal manera se pueda llegar a identificar enfermedades prevalentes.

1.2. Bases teóricas conceptuales

Por este medio explicaremos las principales teorías que analizan los conceptos jurídicos contenido en nuestra investigación. Es por ello por lo que, revisaremos la protección jurídica que tiene el derecho a la salud cuando este es vulnerado.

1.2.1 Derecho a la Salud

Según García (2020), la salud representa un derecho intrínseco de la humanidad, reconocido tanto a nivel constitucional como en el ámbito de los derechos humanos, Este derecho se atribuye a toda persona simplemente por el hecho de ser parte de a especie humana. Si hay un derecho fundamental crucial para la supervivencia humana, ese es el derecho a la salud. Es así como, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha reconocido a este derecho como aquel que le pertenece a toda persona en máximo disfrute de la salud mental y física.

Este derecho universal es de segunda generación y se encuentra respaldado por la Carta Magna, abarcando aspectos económicos y sociales, siendo así una fuente crucial para el desarrollo humano en la sociedad. Además, va más allá de la mera comprensión habitual, debido a que implica una amalgama de factores que contribuyen el mantenimiento de una vida saludable.

1.2.2. Contenido esencialmente protegido

Este apartado podrá disponer de una manera esencial la protección que posee el derecho a la salud, puesto que se encuentra reglamentado jurídicamente. Además, permite especificar a quiénes va dirigido ese derecho y qué mecanismos deben ser exigidos para garantizar su acceso, dado que es un derecho inherente a todas las personas.

El derecho a la salud se posiciona como un derecho de carácter social, económico y cultural que abarca los derechos fundamentales inherentes a la condición humana. Este derecho se reconoce universalmente y se considera inviolable, ya que, su principal objetivo es presentar la integridad personal de cada individuo.

El Expediente N 0298-2020-PA/TC, indicó que este derecho al ser constitucionalmente protegido implica que sea brindado en condiciones correctas de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica.

Asimismo, en el Perú, por medio del instrumento jurídico fundamental y superior como lo es nuestra Constitución Política, artículo 7° esboza que todas las personas poseen el derecho a la protección de la salud (...) Este artículo también menciona que, aquel individuo que se encuentre incapacitado en relación para velar por sí mismo, automáticamente posee el derecho al respeto de su dignidad, como también a un régimen legal de seguridad, readaptación, atención y protección.

En ese sentido, también se toma en consideración a la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo I del Título Preliminar, donde señala que este derecho es indispensable para el ejercicio humano y sirve como mecanismo para lograr alcanzar el bienestar tanto de manera individual y colectivo, ya que, si en algún momento ello es vulnerado o se encuentra en amenaza, lo estará también el derecho a la integridad personal.

Por lo tanto, es responsabilidad del Estado salvaguardar el bien jurídico de la salud y está obligado a implementar medidas apropiadas para garantizar la plena realización de este derecho. Además, debe crear condiciones que aseguren su completa efectividad. Este compromiso también está respaldado por tratados internacionales y la interpretación del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1.2.3. Derecho a la Salud en su doble dimensión

Este enfoque se dirige hacia todos los individuos y se relaciona con los medios que contribuyen a alcanzar una buena calidad de vida. En ese sentido, el derecho a la salud abarca una doble dimensión: de defensa, que implica proteger este derecho, y la prestacional, que implica garantizar el acceso a los servicios y recursos necesarios para mantener la salud y el bienestar.

Derecho de defensa: La salud es sumamente importante para la vida de la persona humana, es por ello por lo que, ni el estado y ningún individuo tiene la autorización de actuar contra la salud o ponerla en peligro bajo cualquier circunstancia como la actuación discriminatoria en atención médica o tratamientos abusivos, conllevando ello a un peligro para el desarrollo óptimo.

Dimensión prestacional: Esta dimensión implica la garantía por parte del Estado de proporcionar los medios necesarios para que las personas puedan disfrutar de un nivel adecuado y merecido de salud. El Estado también asume un rol activo en la provisión de recursos y servicios para asegurar que todas las personas cuenten con la oportunidad de alcanzar y mantener un buen estado de salud.

1.2.2. Contaminación por residuos sólidos

Este apartado posibilitará la presentación de definiciones proporcionadas por varios autores sobre la contaminación ambiental y los residuos sólidos, además de abordar el manejo adecuado que debe adoptarse ante esta problemática, dado su impacto directo en la salud de las personas.

1.2.3. Contaminación Ambiental

Diversas ciudades, regiones y localidades han planteado inquietudes sobre este tema, argumentando que la contaminación es uno de los principales factores que contribuyen al deterioro de la calidad de vida humana, convirtiéndola en un fenómeno que menoscaba el bienestar general.

1.2.3.1. Definición

Según Palacios, I. y, Moreno, D. (2022), señalan que la contaminación ambiental representa uno de los desafíos más significativos y preocupantes a nivel global. Esta problemática ha ido provocando un deterioro progresivo en la biodiversidad, con un aumento constante en su alcance con respecto a nuestro entorno planetario, siendo el ser humano el principal responsable de este perjuicio. Es paradójico que, siendo la especie más inteligente, el ser humano no logra preservar adecuadamente su propio hábitat.

Asimismo, se puede indicar que es la presencia de cualquier agente que se encuentre en el ambiente y puede surgir por distintas manifestaciones que reduce la naturaleza o inclusive, algunos procesos que son llevados a cabo por el hombre, lo cual conforman las distintas actividades de la vida diaria.

1.2.3.2. Evolución de la contaminación ambiental

A lo largo de la historia, tanto el entorno natural como la sociedad han experimentado cambios constantes, y con el paso del tiempo, el ser humano ha demostrado un mayor interés en el medio ambiente que lo rodea. La contaminación, aunque gradual, ha ido surgiendo como un desafío significativo para la sociedad. De acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente (MMA, 2015), este problema no es nuevo y ya estaba presente desde antes de la revolución industrial, incluso en el siglo XVI.

De acuerdo con Fernández (2020), durante el siglo XVIII, el descubrimiento del carbón y la invención de la máquina de vapor marcaron el inicio de la revolución industrial. Esta revolución trajo consigo cambios significativos en la sociedad, algunos de los cuales fueron beneficiosos para el ser humano, pero perjudiciales para el medio ambiente. La primera legislación ambiental se estableció en el año 1956, dando origen a lo que se conoce como ley ambiental.

1.2.3.3. Definición de Contaminación por residuos sólidos.

La generación de residuos sólidos ha sido una constante vinculada a las actividades humanas. Estos desechos, compuestos por materiales descartados y sustancias orgánicas, suelen descomponerse lentamente debido a su compleja estructura química, lo que contribuye a su persistencia en el entorno. Esta acumulación afecta de forma considerable los procesos naturales de la biosfera, deteriorando la calidad del suelo, el agua y el aire.

Los residuos sólidos constituyen un riesgo significativo para los ecosistemas y la salud de las personas, ya que alteran el equilibrio natural del ambiente y favorecen la dispersión de contaminantes. Es fundamental reconocer que su generación está directamente relacionada con las actividades humanas, evidenciando en muchos casos una carencia de conciencia sobre las consecuencias ambientales que estos desechos pueden ocasionar. Si no se toman medidas oportunas, los impactos derivados podrían provocar daños duraderos, afectando tanto la estabilidad de los ecosistemas como la calidad de vida de las generaciones actuales y venideras.

Actualmente, la ley que se encuentra en vigor es la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1278. Esta nueva ley

enfatisa la importancia de priorizar la valorización y minimización de los residuos sólidos generados, en lugar de apresurarse hacia su disposición final.

1.2.3.4. Clasificación de residuos sólidos

Conforme a lo establecido por el D.L. N° 1278, este indica que se clasifica acorde a su gestión de la siguiente manera:

1. Residuos sólidos municipales: Generalmente esta clasificación suele ser en sólidos o semisólidos; sin embargo, dichos residuos al momento de su tratamiento y reciclaje va a depender meramente de las características biodegradables que presente.

Cabe resaltar que, no generan daños en la salud de las personas o al ambiente, por lo que, la Contraloría General de la República del Perú (2020), señala que vienen a ser los cartones, botellas de plástico, papel bond, etc; por lo que debido a su misma condición deben de ser reciclados, porque son aprovechables.

2. Residuos sólidos no municipales: Estos se caracterizan por generar consecuencias en la salud de las personas, así como al ambiente en sí; teniendo las siguientes características:
 - Corrosivos: Son los cuales tiene gran índice de ser alcalinos que reaccionan negativamente al tener contacto con otros residuos.
 - Peligrosos por reactividad química: Se recomienda que no deben llegar a entrar en contacto con cualquier otra sustancia; asimismo, dentro de esta clasificación entran los metales como el plomo o mercurio.
 - Explosivos: Estos denotan al recibir grandes fuentes de calor
 - Inflamables: Caracterizados por poseer capacidad para generar incendios en distintas condiciones.
 - Tóxicos: Este tipo de residuos suele contener sustancias, las cuales conlleva causar efectos nocivos para la salud humana, flora y fauna; inclusive, muchas veces provoca la muerte.
 - Radioactivos: Son formados en las centrales nucleares

1.2.3.5. Gestión Integral de residuos sólidos municipales

Este ítem hace alusión a aquella aplicación de distintas técnicas, tecnologías y programas que son usados para poder alcanzar a desarrollar los objetivos planteados para

un determinado territorio. Esta debe ser entendida como aquel manejo idóneo de residuos, ya que se busca de cualquier manera que sea eficiente durante todo su proceso de barrido, segregación, almacenamiento, recolección, valorización, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final, ello respaldado por el D.L 1278.

Sin embargo, Denisse, K. (2019) por medio del blog de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, manifiesta que, la Contraloría ha informado al Ministerio del Ambiente (MINAM) señala que la mayoría de las municipalidades ha empezado a dejar residuos sólidos en lugares que no se encuentran autorizados, afectando a la salud de las personas y perjudicando también el ambiente.

A través del diario RPP Noticias (2019), se menciona que, Chiclayo genera aproximadamente 400 toneladas de residuos de manera diaria; sin embargo, el sistema de limpieza es tan deficiente porque solo llega a recoger 180 de las mencionadas, acto seguido de ello, son dirigidas a las pampas de Reque, por las mismas compactadoras que recorren las calles, pero lamentablemente están en todo el aire libre teniendo de tal manera un contacto con las personas.

Según el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS, 2022-2026), en su análisis correspondiente manifiesta que la provincia de Chiclayo llega a producir más de 250 toneladas de residuos sólidos al día, las cuales son transportadas a las pampas de Reque. En ese sentido, enfocándose en el distrito de Chiclayo bajo el “estudio de Caracterización de residuos sólidos del Distrito de Chiclayo-2019” se identificó que el 52% que pertenece a los residuos municipales son orgánicos, el 21% son inorgánicos y el 27% son residuos no aprovechables. Además, en cuanto a los residuos domiciliarios, se detalla que el 46.45% son orgánicos, y el 22.74% son inorgánicos, siendo este un índice alto de residuos.

En ese mismo contexto, el PIGARS tomando como fuente el estudio de caracterización de residuos sólidos del Distrito de Chiclayo 2019, se estimó que se llegaba a generar aproximadamente 56,775.05 toneladas de residuos sólidos domiciliarios al año, siendo ello un equivalente a 155.54 toneladas por día, lo cual, nuevamente sigue indicando un índice alto. Ciertamente, la generación de residuos por parte del ser humano es inevitable,

pero el detalle está en la manera de cómo estos debenser gestionados. Desde su origen, es fundamental clasificar adecuadamente los residuos para luego ser trasladados a un relleno sanitario, donde se lleva a cabo un tratamiento seguro que facilite su reciclaje. Este enfoque contribuye significativamente a la reducción de la contaminación ambiental en nuestras ciudades. Estas prácticas son resaltadas por el consultor ambientalista Oblitas (2019).

Es por ello que, para una gestión integral de residuos sólidos municipales es esencial establecer un sistema que facilite el manejo completo y sostenible de los residuos, en el cual debe de enfocarse en la integración y compatibilización de distintas estrategias y planes de acción, alineados con políticas de cumplimiento obligatorio. Además, se deben de considerar factores técnicos y económicos, lo cual permite asegurar que los objetivos previstos sean viables y sostenibles.

Además, es importante resaltar que, para que se desarrolle adecuadamente una gestión integral de residuos sólidos municipales, es necesario la valorización de la misma, puesto que, es una estrategia fundamental para llegar a maximizar el aprovechamiento de los materiales contenidos en los desechos, esto a través del reciclaje y reutilización. Conllevando a reducir la cantidad de residuos que requieren disposición final, promoviendo una economía circular favoreciendo al ambiente y a la economía en sí.

-Recolección y transporte de residuos sólidos municipales

La Contraloría llegó a identificar que un 75% de las municipalidades no poseen con un plan de rutas que sirva meramente para la recolección de residuos y que otras no están acopladas en base a los planes de gestión, por ende, tal acción crea una gran ineficiencia en el servicio de limpieza pública.

El proceso de gestión de residuos comienza con la generación de materiales orgánicos e inorgánicos. Una vez utilizados, estos materiales pierden su valor y suelen ser desechados en contenedores de residuos sólidos, donde se acumulan a la espera de ser recolectados por los servicios de recolección de residuos. Estos recolectores transportan los residuos por medio de vehículos de recolección, que luego los llevan a estaciones de transferencia. En estas estaciones, los residuos son descargados de los camiones en contenedores con una capacidad considerable para su transporte a las áreas de disposición final.

Por medio del diario “La Industria” (2020), se señaló que al día se llegan a producir 223 toneladas de residuos sólidos en Chiclayo, y que solo se recoge aproximadamente el 80% de ello, equivalente a 178.4 toneladas, además de otras 20 de los puntos más críticos.

Tomando en cuenta el D.S. 014-2017-MINAM (2017) en su artículo 28 establece explícitamente sobre la recolección y transporte, donde las municipalidades son quienes prevén el servicio de limpieza pública, plantean rutas específicas y horarios para que pueda llevarse a cabo. Es así como, el distrito de Chiclayo, al aceptar la recolección de residuos generados por cada domicilio, se procede con la ejecución correspondiente, en otras palabras, son aquellas que pasan del productor hacia las personas que son encargadas de ello, lo cual se encuentra respaldado por el artículo 29 del D.S. antes mencionado, donde especifica que los tipos de vehículos para la debida recolección son los siguientes:

- a) Vehículos convencionales: Son aquellos conocidos como “camiones recolectores” que poseen cierta capacidad de carga.
- b) Vehículos no convencionales: Básicamente son los triciclos o carretas, donde radica el uso de mano de obra.

Sin embargo, a pesar de que el servicio de limpieza pública se encuentra regulada por la Municipalidad, el trabajo de esta es muy deficiente, por lo que, Chiclayo en algunas oportunidades es considerado como un foco infeccioso por contar con acumulación de residuos en sus calles.

1.2.3.6. Gestión ambiental

Esta es entendida como cierta estrategia realizada por el hombre para administrar y manejar todas las actividades que este mismo pueda desarrollar generando menos impacto negativo al medio ambiente, conllevando a poder fomentar un desarrollo sostenible sujeto de una buena calidad de vida.

1.2.4. Normatividad aplicable

Dado que la gestión ambiental depende directamente de las acciones humanas, resulta fundamental que esté regulada por un marco legal que establezca lineamientos claros. Este marco debe garantizar no solo una correcta administración de recursos naturales, sino

también priorizar la protección y el bienestar de la población.

1.2.4.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

La presente ley es la base normativa para la gestión ambiental de nuestro país. Es así que, su objetivo principal es garantizar el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, en el cual se establece un marco legal para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

En esa misma línea, dicha ley cuenta con principios que son de suma importancia, buscando que se puedan evitar daños irreparables al medio ambiente y que en caso no se pueda llegar a eliminar las causas, se optará por adoptar medidas de mitigación, restauración o compensación.

Es importante destacar que en la presente ley se subraya la importancia de un manejo responsable en cuanto a los recursos naturales. Es por ello que, existen las autoridades competentes responsables en supervisar, controlar y sancionar aquellas actividades que generen un impacto negativo en el entorno natural.

1.2.4.2. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245

Ley encargada de coordinar y promover que la gestión ambiental tenga como resultado ser eficiente e integral. Además, posee como objetivo: el armonizar las políticas, normas y acciones que se encuentren relacionadas con el medio ambiente, centrándose en las instituciones del Estado a nivel nacional, regional y local.

Cabe destacar que, en la presente ley se definen los roles correspondientes a aquellas instituciones relacionadas con la gestión ambiental, pues resulta totalmente fundamental debido a que, cada una de ellas tiene un enfoque en específico, puesto que, si se cumple conforme a normativa, el bienestar también será las personas y no solo para el ambiente.

En ese mismo contexto, es importante mencionar que la ley cuenta con un elemento clave, siendo este: la participación ciudadana, el cual abarca en que la población se ve involucrada en la toma de decisiones, donde también llevan a cabo el seguimiento de las políticas públicas ambientales e inclusive, la gestión del medio ambiente. Cabe resaltar que, dicha participación es un derecho el cual debe de ser ejercido de manera responsable.

Es importante a la vez mencionar que hace muchos años atrás no se le daba la debida importancia a la protección del medio ambiente, sin embargo, con el paso del tiempo ello ha ido cambiando, pues actualmente mediante la normativa en mención se ha llegado a establecer ciertos lineamientos entorno a la actividad privada relacionándose con la gestión ambiental, pues las empresas se han dado cuenta que ello no es solo importante para preservar el ambiente, sino también para las empresas en sí mismas. Ello se ve reflejado en las iniciativas que son tomadas para minimizar el impacto en el medio ambiente.

1.2.4.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

La presente ley promueve la prestación de servicios públicos locales, desarrollo integral sostenible y armónico. Asimismo, las atribuciones que posee el concejo municipal es llegar a aprobar cualquier sistema de gestión ambiental, pero este debe estar sujeto al mismo sistema, ya sea en el marco nacional o regional, siempre prevaleciendo todo lo estipulado por ley.

Es necesario tener en cuenta el artículo 80° la presente, puesto que estipula las funciones que tiene una Municipalidad., señalando lo siguiente:

(...) 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (...)

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de (...), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, (...) 2.4. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

II. Materiales y métodos

2.1. Diseño de la investigación

Este trabajo de investigación se enmarca en el enfoque cualitativo documental, donde se ha empleado la metodología de las bases teóricas, ya que estas ayudaron a moldear el objeto de estudio, pues fueron examinadas detalladamente siguiendo el diseño de investigación bibliográfica. Asimismo, en la presente se examinó el objeto de estudio

teniendo como primordiales recursos de internet: libros, revistas, artículos jurídicos, diarios periodísticos, entre otros; como fuentes bibliográficas se ha tomado en cuenta diversas tesis de pre y post grado, los cuales se hallaron por medio de biblioteca virtual.

Ante ello, se puede corroborar que la investigación fue del método analítico, debido a que se enfocó en el desarrollo de los elementos esenciales usados como objeto de estudio, los cuales giran en torno al Derecho a la Salud, contaminación y gestión ambiental.

El diseño de investigación surgió debido a la observación, descripción y redacción en base a la realidad problemática, planteamiento del problema, y objetivos, tanto general como específicos, propuesta de la hipótesis, recopilación de documentos que sean relacionados con respecto al trabajo de investigación. Finalmente, se empleó una lectura analítica, que de por medio tuvo la aplicación de la técnica del fichaje para la redacción del informe final acompañado de las conclusiones correspondientes.

III. Resultados y Discusión

Por medio de este apartado se tomará en cuenta los instrumentos jurídicos empleados por parte de la Municipalidad desde un enfoque de análisis, posterior a ello se abocará a la protección del derecho a la salud en un ambiente sano, asimismo, se precisará la afectación que genera la contaminación de residuos sólidos y la deficiencia en la gestión ambiental, conllevando de tal manera a la implementación de un instrumento jurídico que debe implementar la Municipalidad de Chiclayo a fin de mejorar la eficiencia en la gestión ambiental y manejo de residuos sólidos para tutelar el derecho a la salud de las personas.

3.1. Protección del Derecho a la Salud para vivir en un ambiente sano

3.1.1. Salud y bienestar

El ser humano encuentra satisfacción plena en sí mismo desde el ámbito de la salud, siendo este un derecho inherente, el cual se encuentra taxativamente en la Carta Magna, artículo 7°. Es entendido que aquello que se halla con base normativa debe de primar en la sociedad, además, cabe mencionar que el Estado es el ente rector encargado de garantizar todo tipo de posibilidades para que las personas tengan una buena calidad de vida.

Durante mucho tiempo, se ha concebido la salud como un estado de bienestar que abarca tres dimensiones: física, mental y social, más allá de simplemente la ausencia de

enfermedad. Sin embargo, cada año se han ido identificando más barreras que dificultan la plena realización de esta salud integral, convirtiéndose en una creciente preocupación.

Lamentablemente, en nuestro país se ha visto muy afectada la salud debido a los residuos sólidos generados por la misma población, ya que, todas las actividades humanas expulsan emisiones de gases, vapores, polvos y partículas. Es así como, al efectuarse esta problemática siempre repercutirá negativamente al estado natural del ambiente afectando los recursos naturales básicos, como el aire, agua y suelo y el ecosistema del mar. Claramente, los residuos que generamos en calidad de personas afectan nuestra salud y, por ende, la territorialidad donde nos encontramos. En ese sentido, tomando en cuenta lo mencionado líneas arriba, la salud puede ser denominada aquella capacidad de adaptación que toma el hombre, para que de tal manera pueda manejar los desafíos físicos, mentales y sociales que se le presente.

En ese sentido, también se cuenta con el objetivo 3 de la agenda 2030, donde alude llegar a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas de cualquier edad, sin límites; ya que, ello es sumamente esencial para el desarrollo sostenible, pues deja muy en claro que, si prevalece la salud en las generaciones actuales, entonces para las futuras no será muy difícil de mantener ese limbo, sino que, al contrario, no se verán afectadas como hoy en día.

Es así como, mediante dicha agenda ligada con el objetivo en mención, pretenden desarrollar los mecanismos suficientes para que la población pueda contar con el servicio de salud y tenga bienestar en todos los sentidos, puesto que lo que se ha afectado es al medio ambiente y trae consigo consecuencias desfavorables. Cabe resaltar que dichos objetivos serían totalmente favorables porque se estaría logrando llegar a proteger uno de los derechos fundamentales más importantes, como es la salud.

3.1.2. Derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado

En primer lugar, es menester reconocer que el Derecho Internacional Ambiental ha servido como fuente principal para que se llegue a dar el reconocimiento normativo del derecho humano, que es a “vivir en un medio ambiente sano”, ya que, en 1972, se indicó que el hombre tiene el derecho (...) al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad, que, por consiguiente, pueda tener una vida digna y gozar de bienestar.

En ese sentido, dicho derecho se encuentra estipulado en el artículo 2° inc. 22 de la Constitución Política, puesto que reconoce la existencia del ambiente como un nuevo bien jurídico integral que debe ser conservado. Por ello, podemos afirmar que este derecho posee como una de sus características fundamentales la dignidad humana, siendo este inherente a la persona humana, y que, por tanto, no puede ni debe ser vulnerado, conllevando de tal manera a exigir un alto nivel de calidad ambiental. Además, tal derecho está enfocado claramente en el desarrollo de la vida humana, pero se debe tener en cuenta que el término “ambiente” es adaptado como aquel medio por el cual es posible la existencia humana, así como de otros seres vivos. (Fundamento 6/ Exp N° 0018-2001-AI/TC)

Entonces podemos mencionar que, al ser un derecho fundamental autónomo de tercera generación, se debería de cumplir a cabalidad, pero la realidad es totalmente distinta en el caso del distrito de Chiclayo, uno de los ejemplos son las denuncias públicas por falta de limpieza en las calles, donde dicha responsabilidad le pertenece a la Municipalidad de Chiclayo, por lo cual, se puede evidenciar que las autoridades no brindan la ayuda correcta a la población, conllevando ello a que las personas no se encuentren con un entorno saludable y ecológicamente equilibrado, generando una afectación a la calidad de vida de las personas de manera actual y futura.

Ante lo mencionado, podemos manifestar que, el poseer buenas condiciones ambientales son sumamente fundamentales para el derecho a la salud, puesto que ello generará que las personas no se vean afectadas, sino al contrario, que posean una buena calidad de vida en todos los ámbitos posibles, por ello es por lo que se concuerda con lo expuesto, debiendo así existir un mejor manejo con respecto a los residuos sólidos.

3.1.3. Desarrollo sostenible como principio de protección ambiental

En la actualidad, el campo del derecho ambiental ha adquirido una relevancia significativa debido a su estrecha relación con aspectos sociales y económicos, lo que lo convierte en un área jurídica de suma importancia. En este contexto, surge el principio del desarrollo sostenible como una herramienta fundamental para la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que busca satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas de manera equitativa y duradera.

Cabe resaltar que el concepto de lo mencionado es ambiguo e impreciso y que conforme ha pasado el tiempo ha ido evolucionando; asimismo, para que sea aplicado con eficacia, existen muchos aspectos que deben de ser trabajados con mucha sensatez, como lo jurídico, económico, y social, todos ellos enfocados en una mejora para la sociedad estando ligado a la satisfacción y bienestar general.

Es cierto que el desarrollo sostenible suele ser impulsado por las necesidades que en su momento son consideradas como tales, pero se debe tener en cuenta que ello no puede comprometer el bienestar de las generaciones futuras para que se pueda llegar a alcanzar lo que se desea. Es por ello por lo que, la sostenibilidad busca que el desarrollo social contribuya en alcanzar una mejor calidad de vida, educación, salud y cultura de todas las personas. Reyna (2022).

El medio ambiente debe ser entendido como aquel conjunto de componentes vivos y abióticos que rodean el mismo y que interactúan; sin embargo, cuando este se encuentra dañado afecta a todo lo que rodea. Es necesario mencionar que el daño que fuese ocasionado hacia el ambiente es porque se hace un uso irresponsable de los recursos naturales.

Ante ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentó 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que van direccionados en la busca de la sostenibilidad, debido a que ellos están enfocados globalmente porque se desea alcanzar un mundo más tranquilo, un ambiente sano, donde lo que pase hoy en día no sea consecuencia a posterior, sino al contrario, que se haga el cambio para que las generaciones futuras puedan aprovechar el ambiente a cabalidad, como se debe.

El desarrollo sostenible que se busca es aquel principio que va a proteger al ambiente, teniendo como pilar fundamental el trabajo en conjunto de la población humana, considerando también a las empresas, industrias, o lo que exista, pues para alcanzar dicho objetivo se deben de aplicar tres pilares fundamentales

Fig. 1.1. Las tres esferas del desarrollo sostenible

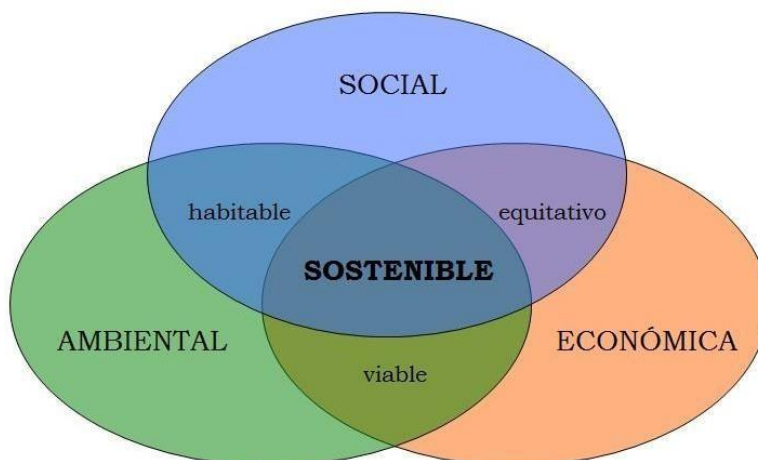


Imagen obtenida de Módulos Universitarios en ciencia del Desarrollo Sostenible, del 2024.

En base a la imagen, se puede visualizar las tres dimensiones existentes a favor del desarrollo sostenible, siendo las siguientes:

1. Sostenibilidad social: Esta representa la sostenibilidad, el cual está enfocada en llegar a mejorar la calidad de vida de las personas, promover la equidad y la justicia social. Además, la intersección con la dimensión ambiental, el desarrollo sostenible debe de ser habitable, ello en base a que las acciones humanas deben de garantizar condiciones de vida adecuadas para las personas, tales como salud, educación, y servicios básicos, siendo de tal manera un entorno que no deteriore el ambiente.
2. Sostenibilidad ambiental: Este se centra en el uso adecuado de manera responsable con respecto a los recursos naturales. Asimismo, este busca que el desarrollo humano no comprometa los ecosistemas ni agote los recursos. Cabe resaltar que en la figura 1 se aprecia una intersección con lo económico, siendo el desarrollo viable, esto debido a que las actividades económicas tienen que respetar los límites naturales del planeta, lo que conllevaría a garantizar que sean sostenibles a largo plazo, buscando el bienestar para el ambiente.
3. Sostenibilidad económica: Basado en la generación de crecimiento económico, pero siempre estando situado bajo un marco de justicia y respetando los

derechos humanos. El presente posee intersección con lo social, ya que el desarrollo sostenible debe ser equitativo, donde promueve que los beneficios económicos se distribuyan de manera justa para la sociedad.

Entonces, en base a lo mencionado se puede deducir que dentro de las tres esferas que se superponen se sitúa el verdadero desarrollo sostenible, ya que, solo se podrá lograrse si llegan a equilibrar las tres, por lo que se entiende que, el sostenible no puede enfocarse solo en una dimensión.

Es así por cual podemos alegar que, el derecho a la salud es meramente primordial y que por ser fundamental cuenta con variedad de respaldos normativos donde siempre su finalidad será llegar a garantizar el bienestar de la persona humana; así como también la implementación de la agenda 2030 ha sido idónea ante la situación hoy en día, la cual es respaldada mediante sus objetivos de esta, debido a que sirve como una gran iniciativa para la protección ambiental.

3.2. Contaminación por residuos sólidos municipales producto de la deficiencia de su gestión y manejo

3.2.1. Entorno ambiental afectado

Encontrarse en un ambiente contaminado no es nada bueno, este es contrario a nuestros propios intereses, bienestar, y satisfacción que podamos querer alcanzar, por lo que es perjudicial desde tres aspectos:

- a) Factor Humano: Ante cualquier tipo de contaminación que se haya podido generar, conlleva a la afectación de la salud en las personas, donde se puede llegar a presentar enfermedades y muchas veces, conllevar a la muerte. Básicamente perturba a aquellas personas que laboran en el campo de recolectar dichos residuos, pues estos tienen que estar totalmente protegidos en todos los aspectos posibles.
- b) Factor Ambiental: Aquí se presenta la degradación del ambiente, el cual radica en el agotamiento de los recursos naturales, donde lastimosamente genera una destrucción al ecosistema y a la biodiversidad misma. Y, para que dicha degradación se dé, es atravesada por distintos síntomas, tales como: el calentamiento global, la destrucción de la capa de ozono, acumulación de

residuos sólidos, entre otros.

- c) Factor Social: Particularmente este se encarga de afectar la sociedad en conjunto, y es que está enfocado en aquellas actividades realizadas por el hombre, debido a que este no puede desempeñarse bien laboralmente porque la acumulación de residuos sólidos se lo impide. Cabe resaltar que, este factor radica en el sistema económico de la población, por ejemplo, el turismo es una gran entrada al país, debido a que beneficia a todos, pero si este tiene unavisión paisajística desagradable, pues ya no genera consecuencias positivas, sino al contrario.

3.2.2. Impactos ambientales por residuos sólidos

Con el paso del tiempo, el hombre ha ido incrementado sus actividades, tratando de buscar un impacto positivo en la sociedad, la economía y el medio ambiente. Sin embargo, la contaminación de residuos sólidos es un factor que ha ido tomando posición en la vida humana, siendo este una de las principales razones por las cuales la el hombre se ha visto perjudicado. Haciendo énfasis en el presente ítem, el impacto es aquella alteración que se realiza en el ambiente por acción del hombre, llegando a perjudicar la sostenibilidad ambiental.

Según el MINAM (s/f) uno de los factores ambientales por residuos sólidos es el recurso del suelo, siendo este uno de los más afectados debido a que se lleva a cabo por medio de distintos elementos, como los lixiviados, donde estos acaban con la microfauna encontrados en hongos, bacterias, musgos y demás.

Según el OEFA (2023) tiene registrado a Puerto Eten con alerta de residuos sólidos, habiendo captado fotografías de la afectación del suelo. Sin embargo, pese a que Chiclayo no se encuentre registrado ante el OEFA, no significa que sea ajeno a dicha afectación de recurso debido al manejo inadecuado de residuos sólidos, especialmente en el área degradada conocido como las pampas de Reque. Este lugar, funciona sin cumplir con las condiciones técnicas necesarias para un manejo seguro de los desechos, lo que ha generado una afectación progresiva y severa en el suelo.

Como se ha mencionado líneas anteriores, uno de los principales factores de degradación del suelo es la generación de lixiviados, líquidos contaminantes producidos

por la descomposición de residuos sólidos, especialmente los orgánicos. Estos líquidos, al no ser controlados, se infiltran en las capas del suelo, alterando su composición química y reduciendo significativamente su capacidad para sustentar vida vegetal o actividades del hombre.

La falta de cobertura y compactación de los residuos también contribuye a la erosión del suelo, creando áreas áridas e inutilizables para otros fines. A esto se suma la mezcla de materiales no biodegradables, como plásticos y metales, que permanecen en el suelo durante décadas, dificultando aún más su recuperación, este problema se ve agravado por la alta generación de residuos en Chiclayo.

Además del daño ambiental, la contaminación del suelo en las pampas de Reque tiene repercusiones sociales y económicas. Las comunidades cercanas sufren las consecuencias de esta degradación, ya que el deterioro del terreno limita su uso productivo y genera problemas de salud derivados del contacto directo con desechos y partículas contaminantes que son transportadas por el viento.

Aunado a la situación, es necesario resaltar que conforme a la imagen siguiente se puede apreciar desechos sólidos en una de las calles del distrito de Chiclayo, generando olores putrefactos y desarrollándose afectación al suelo.



Fuente: Diario la República, 11 de julio del 2023. Fotografía captada por Emmanuel Moreno en la calle Lora y Lora.

3.2.3. Deficiencias de gestión y manejo de residuos sólidos que afectan la calidad de vida de las personas

Encontrarse en un entorno saludable es fundamental para la vida humana, pero con el paso del tiempo han surgido diversos tipos de contaminantes que, de manera indirecta, pueden afectar al ser humano. Estos contaminantes limitan la capacidad de disfrutar un ambiente equilibrado y, como resultado, pueden tener un impacto directo o indirecto en la salud humana.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo cuenta con un rol de suma importancia con respecto a la gestión de residuos sólidos, que abarca desde la recolección hasta la disposición final. Además, su función no es solo técnica y operativa, sino que también es reguladora, educativa y de sensibilización.

Según la Defensoría del Pueblo (DP, 2022) los residuos sólidos de Chiclayo eran llevados a las Pampas de Reque, ya que ahí se sitúa el área degradada más grande. Sin embargo, en el 2021 el MINAM inauguró una celda transitoria para la disposición final de residuos sólidos municipales en los diferentes distritos de Chiclayo, ello con el único fin de que ya no se use el área de Reque. Pero, ello no sucedió así, por lo que, la Defensoría del Pueblo recomendó al OEFA a realizar un monitoreo permanente para que puedan confirmar si la Municipalidad de Chiclayo estaba cumpliendo con las medidas dispuestas.

Asimismo, en varias oportunidades los trabajadores municipales han llevado a cabo huelgas indefinidas, y ante ello se solicitó restablecer el servicio de recojo de residuos en descomposición para que se pueda evitar correr riesgos hacia la salud de las personas y del ambiente.

Cabe resaltar que, la Contraloría de la República también hizo énfasis en la situación, debido a la presencia de grandes puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, es así como a través del Informe de Orientación de Oficio N° 491-2017-MPCH/OC, se hizo mención acerca de la deficiencia del servicio público, lo cual evidencia la deficiente gestión en el distrito de Chiclayo, además, refleja la falta de interés y compromiso con respecto a la calidad de vida de las personas.

Se debe precisar que, la organización municipal tiene como uno de sus objetivos primordiales, representar a los vecinos y gestionar un conjunto de servicios públicos para un desarrollo integral y armónico. Las municipalidades cuentan con una administración municipal bajo la responsabilidad y dirección de un gerente de esta; en este caso se tienen compromisos específicos y compartidos, y una de ellas es la protección del ambiente sano para generar una buena calidad de vida a las personas.

Es de tal manera que, se debe tener en consideración que el Estado proporciona leyes acordes a lo referido, donde se señala que, la gestión ambiental a nivel local debe de incluir la participación de la sociedad civil. (Artículo 24 inc.2 de Ley N° 28245)

Si bien es cierto la gestión de residuos sólidos en Chiclayo enfrenta serias deficiencias que afectan la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, experiencias de otras localidades como Arequipa y Lima Metropolitana demuestran que la incorporación de estrategias de valorización y economía circular puede generar resultados positivos, tanto en términos ambientales como sociales.

En Arequipa, según el MINAM (2023) la Municipalidad Provincial ha desarrollado iniciativas de valorización, como la implementación de plantas especializadas en el procesamiento de residuos orgánicos e inorgánicos. Por ejemplo, la planta de Yanahuara transforma plásticos, papel y vidrio en productos reutilizables, como bolsas recicladas y ladrillos ecoamigables, fomentando un modelo de economía circular. Estas medidas han reducido significativamente la acumulación de residuos, mejorado la calidad ambiental y generado empleo local. Además, el programa "Arequipa Recicla" (2023-2027) refuerza la segregación en la fuente y la recolección selectiva, asegurando un manejo eficiente de residuos mediante inversiones significativas en infraestructura y sensibilización comunitaria

En Lima Metropolitana, distritos como San Borja y Surco han destacado por sus programas de economía circular y valorización. Estas iniciativas incluyen la segregación de residuos orgánicos para compostaje y el tratamiento de materiales reciclables en plantas municipales. Dichos programas han logrado reducir la cantidad de desechos

enviados a rellenos sanitarios, promoviendo un manejo eficiente y sostenible de los residuos, además de involucrar activamente a la ciudadanía y generar alianzas público-privadas

Estos casos ejemplares evidencian que la adopción de la economía circular y la valorización no solo mejora la gestión de residuos, sino que también contribuye al bienestar de la población y al desarrollo sostenible. Estas estrategias son fundamentales para ser replicadas en Chiclayo, asegurando un manejo integral de residuos que garantice el derecho a la salud y la protección del medio ambiente

3.2.4. Población afectada por el manejo inadecuado de residuos sólidos

El manejo inadecuado de residuos sólidos en Chiclayo ha llegado a tener un impacto significativo sobre la salud y el bienestar de la población, puesto que debido a que en algunas calles no se ha recolectado los residuos, los mismos vecinos llegan a optar por quemar los residuos sólidos, generando contaminación al aire, donde ello puede llegar a desencadenar enfermedades respiratorias.

Uno de los distritos más afectados es José Leonardo Ortiz, donde el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA, 2016) señala que la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) ha declarado a dicho distrito en estado de emergencia sanitaria por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, encontrándose ello en el Diario el Peruano a través de la resolución directoral N°155-2016-DIGESA.

Es importante tener en cuenta que el impacto del manejo inadecuado de los residuos sólidos, no solo llega a afectar la calidad de vida de algunas personas, ya que, es importante reconocer que cuando se llegó a atravesar por la pandemia del Covid-19, la población se vio aún más afectada, debido a que se evidenció que existían personales municipales que no contaban adecuadamente con sus protocolos de seguridad. (Bravo, 2020)

Es en ese sentido que, debido a las revisiones efectuadas en el Servicio Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA) en el periodo 2019-2021, se advirtió que la MPCH cuenta con cinco denuncias ambientales, siendo una de ellas SC-0607-2021, donde se registró el hecho reportado por “inadecuada acumulación de residuos sólidos, falta de

limpieza por parte de la Municipalidad” aconteciendo ello en la av. Paseo del Deporte y alrededores” (OEFA, 2021)

Además, la Contraloría (2021) emitió el Informe de Orientación de Oficio N°019-2021-OCI/0425-SOO, señalando la existencia de residuos sólidos municipales en las calles del distrito de Chiclayo, así como en la Prolongación Bolognesi, Av. Pedro Ruiz Gallo, Calle San Judas Tadeo, Av. Las Américas, Av. Pacífico, entre otras.

Es así que, dicho informe manifiesta el incumplimiento del Plan Distrital de manejo de residuos sólidos municipales (PMR) en el distrito de Chiclayo, generando contaminación ambiental y problemas de salubridad en la ciudadanía, a continuación, una fotografía que adjuntó el Informe de Orientación, en el cual evidenciando lo mencionado.



Fuente: Informe de Orientación de Oficio N°019-2021-OCI/0425-SOO de la Contraloría.

Cabe resaltar que, el MINAM, 2021 realizó una inauguración de celda transitoria para que el manejo de residuos sólidos en la disposición final sea más eficiente. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo, solicitó a el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) que supervise si se estaba llevando a cabo la celda transitoria en el distrito de Chiclayo, pero lamentablemente el OEFA, pudo percibir que dicha infraestructura se encontraba en carencia de compactación y cobertura.

Es así que, el personal técnico de la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental, tomaron la decisión de llevar a cabo una inspección en los puntos más afectados, por lo que ante ello se cotejó que el índice alto de lo mencionado se encuentra en el Pueblo Joven Fanny Abanto, Av. Agricultura y en la salida a Ferreñafe. (Gobierno Regional de Lambayeque, 2022).

En esa misma línea, se tiene que el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del Diario el Correo (2023) declaró en emergencia tanto el distrito de José Leonardo Ortiz, como el de Chiclayo por la inadecuada disposición final de residuos sólidos, lo cual pone en riesgo la salud pública de las personas y la del ambiente.

Cabe resaltar que, al existir normatividad con respecto a los residuos sólidos, permite en este caso que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ejecute ello con el fin de salvaguardar el bienestar de la sociedad, ya que, al encontrarse en un ambiente no deseado, donde no es adecuado vivir de manera equilibrada, la población se siente afectada, generando ello la exigencia de su derecho correspondiente.

3.3. Causas de la deficiente gestión ambiental en la recolección de residuos sólidos en el distrito de Chiclayo.

3.3.1. Impacto generado por el Programa Chiclayo Limpio

Este programa fue aprobado a finales del año 2011 con el objetivo de implementar un manejo integral de los residuos sólidos, basado en estrategias específicas. En ese momento, se estimaba que en el Perú el 80% de los residuos sólidos terminaban en áreas degradadas, quedando expuestos a las personas y al entorno. Además, solo el 13% de estos residuos era reciclado, y generalmente, esta actividad se realizaba de manera informal, sin cumplir con estándares adecuados de gestión ambiental.

Uno de los objetivos principales de este programa fue desarrollar de manera eficiente la educación ambiental para mejorar la cultura relacionada con este tema. Sin embargo, los resultados no fueron los esperados. A pesar de esto, se reconoció que aún había tiempo para implementar acciones efectivas que pudieran elevar la conciencia de la población frente a la contaminación que enfrenta Chiclayo. Así, durante el transcurso del programa, la comunidad asumió el compromiso de gestionar de manera más adecuada los residuos

sólidos.

Es importante mencionar que, Lizana (2020) en su tesis “impacto social del Programa Chiclayo Limpio en el Distrito de Chiclayo” hizo énfasis en que, la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Chiclayo, se estimó que un 48,7% de la población considera no hace uso de ello como corresponde, el 25,8 se debe a la falta de interés por parte de los municipales y que el 36,7% es por la corrupción.

3.3.2. Deficiencia en la segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

La segregación de residuos resulta ser una técnica que busca llegar a separar los residuos conforme a una clasificación adecuada; la recolección es el momento en que los residuos al haber estado con el productor pasan a las personas que son las encargadas de transporte, para que de tal manera sea llevado a la disposición final de los mismos.

Es así como, el D.S. N° 014-2011-MINAM, se planteó como una de sus metas principales, en que los residuos sólidos municipales sean manejados, reaprovechables y dispuestos de manera correcta para que se lleve a cabo una minimización en la generación y pueda mejorar la segregación, recolección selectiva y que posterior a ello, se aplique el reciclaje correspondiente.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuenta con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, el cual el Ministerio del Ambiente le da seguimiento para que los objetivos, en este caso ambientales, sean alineados con las políticas públicas. El informe de cumplimiento del programa, documenta tanto los avances como los obstáculos de cada año. En ese sentido, en la guía para el cumplimiento de la Meta 3, siendo esta “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, se tiene como resultados preliminares correspondientes al 31 de diciembre que el distrito de Chiclayo no cumple con ello.

Ante lo expuesto, se puede evidenciar que en el distrito de Chiclayo se encuentra atravesando ciertos incumplimientos, lo cual evidencia desafíos persistentes en la

estructura y seguimiento de las políticas de gestión de residuos sólidos, lo que conlleva a una afectación de manera negativa para el desarrollo y el bienestar ambiental.

3.3.3. Normatividad aplicable

3.3.3.1. Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, reglamentado por el Decreto Supremo N°014- 2017 MINAM.

La normatividad planteada constituye en conjunto un marco legal fundamental para la gestión y tratamiento adecuado en cuanto a los residuos sólidos. Este conjunto normativo establece los lineamientos y obligaciones para las autoridades municipales, así como también para los generadores de residuos, teniendo el objetivo de promover de manera responsable y sostenible el manejo, desde la generación hasta la disposición final.

La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos busca minimizar el impacto ambiental de los residuos sólidos, fomentar la reutilización y reciclaje. El decreto Supremo N°014-2017, en su rol de reglamento llega a especificar las normas técnicas y procedimiento para implementar la ley, brindando detalladamente cómo es que deben llevarse a cabo las actividades tales como la segregación, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos. Además, refuerza la importancia con respecto a la participación de las municipalidades.

Es así que, ambos instrumentos buscan mejorar la gestión de residuos sólidos, para una reducción de contaminación ambiental, promoviendo prácticas de sostenibilidad y eficiencia en el tratamiento de residuos a nivel local y nacional.

3.3.3.2. Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES)

Caracterizado por ser un instrumento que radica en la gestión nacional de residuos, el cual se encuentra de la mano con los ODS planeados por la ONU, buscando el desarrollo sostenible para el ambiente y personas.

Este proyecto de plan a nivel nacional tiene su visión desde el 2016 hasta 2024, donde básicamente, está enfocado con el objetivo 3 de la Agenda 2030, ya que, busca que a través de un desarrollo satisfactorio en gestión de residuos sólidos municipales y no municipales

pueda darse adecuadamente la disposición final de estos para que se llegue a contrarrestar algún tipo de enfermedades; asimismo, fomenta el reciclaje con una educación ambiental para que la población pueda tener conocimiento de cómo proteger el ambiente donde vive y disminuir actos que vayan en contra de la salud de ellos mismos. Es así como también se considera al objetivo 11 de la misma Agenda, el cual señala las “Ciudades y comunidades sostenibles”, pues teniendo ese enfoque de mejora, hace que el impacto ambiental reduzca su impacto negativo.

Con respecto a los resultados de la implementación del PLANRES, es necesario mencionar que sí han existido ciertos avances con respecto a prácticas sostenibles, pero aún persisten ciertos desafíos significativos en distintas áreas. Si bien es cierto, el PLANRES ha podido contribuir con la concientización y capacitación de la población entorno al reciclaje a la disposición adecuada de residuos sólidos, promoviendo un involucramiento comunitario. Sin embargo, uno de los retos es la capacidad técnica de ciertas municipalidades, donde estas no han podido avanzar con las prácticas de economía circular como se quisiera, conllevando a que todavía no se ha podido cumplir la alineación con los ODS de la Agenda 2030.

3.4. Implementación de instrumento jurídico

Ordenanza Municipal N.º 001

"Ordenanza Municipal que Regula la Minimización, Economía Circular y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Chiclayo, para Garantizar el Derecho a la Salud y la Gestión Ambiental"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza se promulga en atención a la problemática existente en el distrito de Chiclayo, relacionada con la deficiente gestión de residuos sólidos, la cual genera impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud pública, vulnerando el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. Con base en el Decreto Legislativo N.º 1278 y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972), esta normativa busca establecer medidas efectivas para la minimización, valorización y la implementación de la economía circular en la gestión de residuos sólidos, promoviendo un desarrollo sostenible en el distrito.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza

Regular las actividades relacionadas con la gestión de residuos sólidos en el distrito de Chiclayo, priorizando la minimización de su generación, la valorización de los mismos y la implementación de estrategias de economía circular, con el fin de garantizar el derecho a la salud y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La ordenanza es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que generen, manejen, transporten o dispongan residuos sólidos dentro del distrito de Chiclayo.

Artículo 3. Principios Rectores

Minimización: Reducir al máximo la generación de residuos sólidos mediante estrategias preventivas en su fuente de origen.

Economía Circular: Promover la regeneración y reutilización de recursos, transformando los residuos en insumos útiles para otros procesos.

Valorización: Priorizar la recuperación de residuos para su aprovechamiento económico o energético antes de su disposición final.

CAPÍTULO II: MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 4. Políticas de Reducción en el Origen

Se implementarán programas educativos y campañas de sensibilización para reducir la generación de residuos en hogares, comercios y empresas. Se incentivará la disminución de plásticos de un solo uso y se promoverán alternativas sostenibles.

Artículo 5. Obligaciones de Grandes Generadores

Las empresas, mercados y demás grandes generadores de residuos deberán presentar planes de minimización, incluyendo medidas específicas para la reducción de desechos desde su origen.

CAPÍTULO III: ECONOMÍA CIRCULAR

Artículo 6. Promoción de la Economía Circular

Se fomentará la creación de centros de reciclaje y compostaje, en coordinación con

empresas privadas y recicladores formalizados. Se incentivará el uso de materiales reciclados en actividades productivas del distrito.

Artículo 7. Incentivos para Empresas

La municipalidad otorgará beneficios fiscales a las empresas que implementen modelos de economía circular, como el uso de materiales reciclados o biodegradables.

CAPÍTULO IV: VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

Artículo 8. Recuperación y Aprovechamiento

Se establecerán puntos de recolección diferenciada en el distrito para facilitar la segregación de residuos orgánicos e inorgánicos. Los residuos reaprovechables serán destinados a actividades de reciclaje o compostaje, evitando su disposición final en rellenos sanitarios.

Artículo 9. Formalización de Recicladores

La municipalidad identificará y capacitará a recicladores informales, integrándolos al sistema formal de gestión de residuos sólidos, garantizando su seguridad y derechos laborales.

CAPÍTULO V: GESTIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Obligaciones de la Municipalidad

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad de Chiclayo será responsable de:

- Proveer infraestructura adecuada para la recolección y el tratamiento de residuos sólidos.
- Regular y fiscalizar las actividades relacionadas con la gestión de residuos.
- Promover programas de sensibilización ciudadana sobre la adecuada disposición de residuos.

Artículo 11. Responsabilidad Ciudadana

Los habitantes del distrito están obligados a separar sus residuos en origen y a utilizar los puntos de recolección establecidos por la municipalidad.

CAPÍTULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12. Infracciones

Se considerará infracción:

- La disposición inadecuada de residuos en lugares no autorizados.
- La falta de segregación de residuos en origen.
- La reincidencia en prácticas que vulneren la normativa de gestión de residuos.

Artículo 13. Sanciones

Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de la infracción, iniciando con advertencias y escalando a multas económicas, suspensión de actividades o decomisos, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Reglamentación:

Encárguese a la Municipalidad Provincial de Chiclayo la elaboración del reglamento de la presente ordenanza, el cual deberá ser aprobado en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de su publicación. Dicho reglamento detallará los procedimientos técnicos y administrativos para su implementación.

SEGUNDA. - Evaluación y Seguimiento:

La Gerencia de Gestión Ambiental realizará informes semestrales sobre los avances, retos y resultados de la implementación de esta ordenanza. Estos informes serán de acceso público para garantizar la transparencia.

TERCERA. - Campañas de Difusión:

La Municipalidad deberá desarrollar campañas de comunicación y educación ambiental orientadas a sensibilizar a la población sobre la importancia de la minimización, la economía circular y la valorización de residuos sólidos.

CUARTA. - Asignación Presupuestal:

La implementación de esta ordenanza contará con recursos asignados en el presupuesto municipal, priorizando proyectos relacionados con infraestructura, capacitación y campañas educativas para garantizar su cumplimiento.

QUINTA. - Incentivos para el Cumplimiento:

La Municipalidad implementará un sistema de reconocimiento público y beneficios para las empresas y ciudadanos que adopten prácticas ejemplares en la gestión de residuos sólidos, contribuyendo a los objetivos de la ordenanza.

SEXTA. - Vigencia:

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial

de la región.

OCTAVA. - Derogatoria:

Quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan o resulten incompatibles con la presente normativa.

Conclusiones

La investigación confirma que la falta de una gestión adecuada de residuos sólidos en Chiclayo vulnera directamente el derecho a la salud de sus habitantes. La acumulación y disposición inadecuada de los residuos incrementan el riesgo de enfermedades, especialmente en las zonas más vulnerables, donde se evidencian focos críticos de contaminación.

La municipalidad de Chiclayo presenta fallas significativas en la aplicación de normativas ambientales, como la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Estas deficiencias incluyen la ausencia de infraestructura adecuada, la falta de planificación en las rutas de recolección y la carencia de programas de valorización de residuos.

La implementación de una ordenanza que regule la minimización, economía circular y valorización de los residuos sólidos representa una solución viable y necesaria para enfrentar esta problemática. Dicha ordenanza no solo contribuirá a reducir los impactos negativos en la salud pública, sino que también fomentará un desarrollo sostenible en el distrito.

La educación y sensibilización ambiental son elementos clave para garantizar el éxito de cualquier estrategia de gestión de residuos. Es fundamental capacitar a la ciudadanía en la separación en origen, la reducción de residuos y la adopción de prácticas responsables.

Asimismo, se evidencia que una gestión eficiente de residuos sólidos no solo protege la salud pública, sino que también mejora la calidad de vida y contribuye a preservar los recursos naturales.

Recomendaciones

Se recomienda a la Municipalidad de Chiclayo elaborar y aprobar una ordenanza municipal que regule el manejo eficiente de residuos sólidos bajo los principios de economía circular y valorización del Decreto Legislativo N.º 1278. Esta normativa deberá incluir estrategias para la minimización de residuos, incentivos para prácticas sostenibles, fortalecimiento de infraestructura, formalización de recicladores, y mecanismos de fiscalización y sanción, promoviendo la sensibilización ciudadana y garantizando el derecho a la salud y la sostenibilidad ambiental.

Referencias

1. Benito, F. (2020). La gestión de la basura, a años luz de lo que nos exige Europa. [La gestión de la basura, a años luz de lo que nos exige Europa - Verde y Azul \(diarioinformacion.com\)](https://diarioinformacion.com)
2. Bravo, R. (2020). Chiclayo: personal municipal recoge basura sin protección. Diario: La República. [Trabajadores de recojo de basura sin guantes ni mascarilla LRND | Chiclayo | Lambayeque | MPCh | Sociedad | La República \(larepublica.pe\)](https://larepublica.pe)
3. Calderón, E. (2018). Lima produce 8 mil toneladas de basura al día y solo el 1% es reciclada. SPDA Actualidad Ambiental. [Lima produce 8 mil toneladas de basura al día y solo el 1% es reciclada | SPDA Actualidad Ambiental](https://spda.gob.pe)
4. Coaguila, R. & Ruíz, A. (2020). Programa de educación ambiental para el departamento de recolección de la unidad de servicio de gestión de residuos sólidos en La Municipalidad Provincial de Chiclayo. [Tesis de licenciatura, Universidad de Lambayeque] [PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CHICLAYO.pdf](#)
5. Comunidad de Madrid. (2019). Diagnóstico ambiental 2019. [DIAGNÓSTICO AMBIENTAL 2019 MADRID.pdf](#)
6. Constitución Política del Perú [Texto actualizado CONS 1993.pdf \(congreso.gob.pe\)](https://congreso.gob.pe)
7. Contraloría General de la República del Perú. (2021). Informe de auditoría sobre la calidad de la gestión pública [PDF]. Contraloría General de la República del Perú. [https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES CODIGO=2021CSI042500034&TIPOARCHIVO=](https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2021CSI042500034&TIPOARCHIVO=)
8. D.S. 014-2017-MINAM (2017)
9. Defensoría del Pueblo. (2022, 23 de junio). Defensoría del Pueblo demanda clausura inmediata del botadero Pampas de Reque de Chiclayo. [Defensoria del Pueblo Peru](#)
10. Desenvolupament Sostenible. (s.f.). ¿Qué debemos entender por desarrollo sostenible? Desenvolupament Sostenible. <https://desenvolupamentsostenible.org/es/hagamos-mas-sotenible-nuestro->

[desarrollo/2-que-debemos-entender-por-desarrollo-sostenible](#)

11. Diario el Correo. (2023, junio 19). Chiclayo y José Leonardo Ortiz en emergencia por residuos sólidos. <https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/chiclayo-y-jose-leonardo-ortiz-en-emergencia-por-residuos-solidos-lambayeque-peru-noticia/?ref=dcr>
12. Diario La Gestión (30 de marzo del 2022). China, el país que más desechos sólidos produce cada año. <https://gestion.pe/economia/china-el-pais-que-mas-desechos-solidos-produce-cada-ano-noticia/?ref=gesr>
13. Diario La Industria (05 de septiembre de 2020). Puntos críticos de basura en Chiclayo. [La Industria de Chiclayo: Aún quedan pendientes 25 puntos críticos de basura en Chiclayo](#)
14. Diario RPP Noticias (24 de febrero de 2019). Chiclayo: La ciudad donde el tratamiento de la basura fracasó por la corrupción. [Chiclayo | La ciudad donde el tratamiento de la basura fracasó por la corrupción | RPP Noticias](#)
15. Espinoza, N, Joe, A. (2023). La Gestión Integral de los residuos: La política local como garantía de los derechos ambientales, estudio de caso ciudad Loja. [Tesis de Maestría, Universidad FLACSO Ecuador] <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/19315/2/TFLACSO-2023JAEN.pdf>
16. Exp N° 0018-2001-AI/TC. [0018-2001-AI \(tc.gob.pe\)](#)
17. Exp. N° 0298-2020-PA/TC. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00298-2020-AA.pdf>
18. Fernández, A. (2020, 07 de octubre). Historia de la contaminación. Diario: La Vanguardia. [Cambio climático: Historia de la contaminación \(lavanguardia.com\)](#)
19. García, F. (2020). Revista: La Protección del Derecho a la Salud: El Caso Peruano. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12250/Garc%C3%ADa_Proteccion_derecho_salud.pdf?sequence=1&isAllowed=y
20. Gobierno Regional de Lambayeque (2022, 10 de mayo). Gerencia inspecciona puntos de acumulación de residuos sólidos en Chiclayo y José Leonardo Ortiz. [Gerencia inspecciona puntos de acumulación de residuos sólidos en Chiclayo y José Leonardo Ortiz \(regionlambayeque.gob.pe\)](#)
21. Gobierno Regional de Lambayeque. (2022, 24 de marzo). Inspección a celda

transitoria a cargo de la municipalidad provincial de Chiclayo. [INSPECCIÓN A CELDA TRANSITORIA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO \(regionlambayeque.gob.pe\)](#)

22. Guerrero, V. (2020). Estrategias de intervención para el manejo sostenible de los residuos sólidos urbanos en la ciudad de Chiclayo [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93554/Guerrero_V_DT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
23. Infobae Perú. (2023, diciembre 1). Chiclayo: denuncian que ‘capital de la amistad’ se convirtió en una de las ciudades más sucias del Perú. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/12/01/chiclayo-denuncian-que-capital-de-la-amistad-se-convirtio-en-una-de-las-ciudades-mas-sucias-del-peru/>
24. Informe de Orientación de Oficio N.º 019-202. Diario: La Industria.
25. Informe de Orientación de Oficio N.º 491-2017-MPCH/OC
26. Instituto Nacional de Estadística (2020). China cierra de forma definitiva sus fronteras a los residuos de otros países. Diario: El País. [China cierra de forma definitiva sus fronteras a los residuos de otros países | Clima y Medio Ambiente EL PAÍS \(elpais.com\)](#)
27. La Contraloría General de la República del Perú. (2020). Instrumento de manejo de residuos sólidos 2020. [Nº4-Instrumento de manejo de RRSS.pdf \(contraloria.gob.pe\)](#)
28. Leambio (2022, 02 de febrero). QUÉ SON LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. [Qué son los residuos peligrosos y no peligrosos | LEANpio](#)
29. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1278. [Publicacion Oficial - Diario Oficial El Peruano \(minam.gob.pe\)](#)
30. Ley N.º 26842, Ley General de Salud. [LEY N.º 26842 – LEY GENERAL DE SALUD \(minsa.gob.pe\)](#)
31. Ley N.º 27872, Ley Orgánica de Municipalidades. [LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.indd \(elperuano.pe\)](#)
32. Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. [1474.pdf](#)
33. Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente. [Ley-Nº-28611.pdf \(minam.gob.pe\)](#)
34. Lizana, M. (2020). Análisis de la gestión de residuos sólidos en la ciudad de

Chiclayo y su impacto en el medio ambiente [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8030/Lizana%20Olivos%2c%20Marilyn%20del%20Milagro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

35. Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (2022). Anexos de los resultados del Presupuesto por Resultados - 2022. Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/migl/pi/anexos_resultados2022.pdf
36. Ministerios del Ambiente (MINAM, 2023). Con una inversión de más de S/ 172 000 000 se impulsará la mejora de la gestión de residuos sólidos en Arequipa. <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/737707-con-una-inversion-de-mas-de-s-172-000-000-se-impulsara-la-mejora-de-la-gestion-de-residuos-solidos-en-arequipa>
37. Ministerio del Ambiente (MINAM, s/f). Contaminación ambiental causada por residuos sólidos. [Sesion 5 Primaria Grado 6 RESIDUOS SOLIDOS ANEXO4.pdf \(minam.gob.pe\)](#)
38. **Ministerio del Ambiente del Perú. (2016).** Declaran de oficio el estado de emergencia sanitaria al distrito [Resolución Directorial N°155-2016/DIGESA/SA]. https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/declaran-de-oficio-el-estado-de-emergencia-sanitaria-al-dist-resolucion-directoral-n-155-2016digesasa-1454211-1_0.pdf
39. Ministerio del Medio Ambiente. (2015, 10 de febrero). El hombre ya contaminaba antes de la Revolución Industrial. [El hombre ya contaminaba antes de la Revolución Industrial – MMA](#)
40. Oblitas, L. (2019). Chiclayo | La ciudad donde el tratamiento de la basura fracasó por la corrupción. Diario: RPP noticias. [Chiclayo | La ciudad donde el tratamiento de la basura fracasó por la corrupción | RPP Noticias](#)
41. OEFA (2021). Reporte de denuncia ambiental. [Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales – OEFA](#)
42. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). (s.f.). Mapa interactivo de supervisión ambiental. OEFA. [495baf20c2e0167eab0e](#)

43. Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2015). Agenda 2030: 17 objetivos para el desarrollo sostenible. [Objetivos de Desarrollo – ONU](#)
44. Órgano de Control Institucional (2022, 04 de noviembre). 12 zonas críticas de basura en Chiclayo. [La Industria de Chiclayo: 12 zonas críticas de basura en Chiclayo](#)
45. Osorio, M. (2021). La afectación del Derecho a la Salud por contaminación ambiental –relleno sanitario Pampachacra – Huancavelica 2018. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Huancavelica] [TESIS-2021-DERECHO-OSORIO HUINCHO.pdf](#)
46. Palacios, I. y, Moreno, D. (2022). Contaminación ambiental. Recimundo: *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, n°6, página 95. <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/1545/1979>
47. Presidencia de la República (2017). Residuos. Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. [Informe del Medio Ambiente \(semarnat.gob.mx\)](#)
48. Reyna, A. (2021, 04 de marzo). ¿Cuál es la diferencia entre sustentabilidad y sostenibilidad? BBVA. [¿Cuál es la diferencia entre sustentabilidad y sostenibilidad? \(bbva.com\)](#)
49. Santos, H. & Limón, N. (03 de septiembre de 2008). El derecho a la salud en el nuevo modelo integral de atención en México. *Rev. Cubana Salud Pública*. México. [SciELO - Salud Pública - El derecho a la salud en el nuevo Modelo Integral de Atención de México El derecho a la salud en el nuevo Modelo Integral de Atención de México \(scielosp.org\)](#)
50. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2017, 10 de enero). Residuos Sólidos Urbanos (RSU). [Residuos Sólidos Urbanos \(RSU\) | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
51. Universidad Continental. (s/f). ¿Cómo se manejan los residuos sólidos en el Perú?. [¿Cómo se manejan los residuos sólidos en el Perú? \(ucontinental.edu.pe\)](#)